



RESOLUCIÓN EXENTA N°120/2018

MAT: Resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA proyecto denominado "*Planta de Alimentos Balanceados*".

Talca, 05 de noviembre de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, del Director Ejecutivo del SEA, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA.
3. La presentación de fecha 18 de octubre de 2018, por medio de la cual el Sr. Guillermo García González, en representación de Coexca S.A., solicitó pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "*Planta de Alimentos Balanceados*".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el punto 3 de los vistos, el proponente Coexca S.A. a través del Sr. Guillermo García González, representante legal de la sociedad, solicitó pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "*Planta de Alimentos Balanceados*".
2. Que, según lo informado por el proponente, el "*proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de alimentos, con capacidad de producción de 14.400 toneladas mensuales de alimento balanceado para cerdos.*".
3. Que, de acuerdo a lo informado en la consulta de pertinencia, el proyecto se emplazará en km 275,5 al costado este de la Ruta 5 Sur s/n, Comuna San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule. Las coordenadas de ubicación geográfica del proyecto se presentan en la tabla siguiente:

PLANTELAS (PROYECTO)	ESTRADA	SETE	NOITE
	A	254945.872	6054641.575
	B	255127.406	6054795.389
Predio	C	255144.052	6054622.018
	D	254960.075	6054692.980

Para acceder al predio donde se encuentra el proyecto, el ingreso se efectúa mediante la caletera oeste de la Ruta 5 Sur, aproximadamente a la altura del km 273 en San Javier.

4. Que, según lo señalado por el proponente, las actividades asociadas a la construcción de la planta consideran la instalación de faenas, movimientos de tierra, y construcciones a fines. La construcción se realizará en dos niveles, considerando un galpón metálico sobre una base de hormigón. En el primer nivel contará con áreas de tránsito, salas de procesos, bodegas, cámaras de frío, servicios higiénicos y vestidores; en el segundo nivel contará con área de oficinas y Control de Calidad.
5. Que, de acuerdo a lo informado por el titular en su presentación, las fases del Proyecto corresponden a las siguientes:

5.1. Fase de construcción

5.1.1. Actividades constructivas

El proyecto considera la construcción de cinco cuerpos principales más obras de habilitación pertinentes a la operación óptima del conjunto. Los cinco cuerpos se identifican como:

- Cuerpo A: Planta propiamente tal. Nave de carácter industrial cubierta y cerrada que contiene los equipos y parte de las materias primas almacenadas para la elaboración del alimento balanceado.
- Cuerpo B: Edificación de un nivel cuyos recintos son oficinas, salas de reuniones, baños, kitchenette y puestos de trabajo.
- Cuerpo C: Cuerpo de un nivel ubicado al acceso del predio. Alojará a guardia control acceso y pesaje en romana, sala de toma de muestras y bodega.
- Cuerpo D: Comedor, baños y camarines para funcionarios. Un nivel.
- Cuerpo E: Bodegas de residuos peligrosos y no peligrosos.

Adicionalmente se materializarán la romana de pesaje de camiones, caminos de tránsito vehicular, áreas de estacionamiento, circuitos de circulación de peatones entre los cuerpos ya identificados y otras construcciones menores como bodegas, salas de bombas, estanques de acumulación para agua, petróleo y aceites.

El proyecto se realizará en etapas sucesivas de construcción, quedando en etapa 1° las construcciones identificadas arriba. Para las etapas siguientes, se construirán los silos de acumulación de maíz y sus redes respectivas de conexión y comunicación con la nave central cuerpo A, más una segunda romana de pesaje de camiones, más caminos adicionales para habilitación de salida alternativa por Ruta L-150.

El proyecto requiere en esta primera etapa la habilitación de caminos interiores, no así nuevos accesos a vías públicas, ya que se utilizará servidumbre de paso otorgada por COPEVAL a favor de COEXCA S.A.

5.1.2. Labores de mantención

Las faenas de construcción requerirán la utilización de vehículos de transporte de insumos y materiales de construcción. No se realizará mantenimiento mecánico de ningún tipo de vehículo dentro de la propiedad, ésta se realizará en caso de que fuese necesario, por terceros fuera del predio y en los lugares que determine cada contratista, subcontratista o proveedor autorizado.

5.1.3. Equipos y herramientas

Para la ejecución de esta obra, se requerirá de toda clase de maquinarias pesadas, livianas, transportes, equipos estancos, equipos portables, herramientas eléctricas y manuales. Es en el cuerpo A, tanto en sus fundaciones como la construcción de fosos y cimientos para estructuras soportantes de los equipos de elaboración de alimento, que requerirán un mayor y más complejo conjunto de maquinarias, equipos y herramientas. La nave del cuerpo A requiere maquinaria pesada para realizar excavaciones masivas, para el vaciado de material de relleno, para el vaciado y transporte de hormigón, para el montaje de pilares y vigas metálicas de su estructura soportante, para el montaje de revestimientos, para la aplicación de pinturas, para las diversas instalaciones tanto interiores como exteriores, para el montaje electromecánico de los equipos interiores, para el montaje de los sistemas de almacenamiento y para el traslado de materiales.

Para la construcción y habilitación de los caminos interiores se requerirá de maquinaria pesada para el suministro, transporte, colocación, esparcimiento y compactación de las distintas capas que conforman el paquete estructural de los caminos asfaltados. Para todos los cuerpos, incluidos el A,

se suman los equipos medianos, menores y herramientas necesarias para ejecutar las instalaciones y terminaciones que cada cuerpo posee.

5.1.4. Insumos y materias primas

- Agua

El agua requerida para la construcción vendrá de dos fuentes. La primera desde la habilitación de pozo profundo existente en la propiedad, que actualmente se encuentra en proceso de autorización, y la segunda fuente es la suministrada por proveedores de agua envasada para dispensadores portables. Para el uso del personal para consumo y servicios higiénicos se estima una demanda de 5 m³/día (considerando el requerimiento de 100 L/día/trabajador según el D.S. N°594/1999). Por otra parte, para el desarrollo de las obras, como mezcla para hormigones in situ y humectación de superficies, se utilizará del orden de 2 m³ de agua en total.

- Materiales de construcción

Los materiales de construcción corresponden a todos aquellos variados materiales requeridos para las obras de edificación de los cuerpos descritos y anexos, los cuales serán almacenados temporalmente en bodegas, paños y/o patios habilitados debidamente delimitados. El suministro de hormigón y áridos se efectúa mediante la compra a terceros autorizados.

- Electricidad

La energía eléctrica requerida para esta fase de construcción será suministrada mediante generador de al menos 200 KVA cuyo combustible es petróleo. Si dentro de los plazos de construcción, se habilita la conexión provisoria solicitada a CGE Distribución, se utilizará esta última, dejando como respaldo ante emergencia o corte el generador mencionado.

- Combustible

No se considera un sistema de almacenamiento y/o distribución de combustible fijo. Para efectos del abastecimiento del generador antes mencionado, se emplearán camiones con estanque móvil certificados, los cuales realizarán la carga según requerimiento. El consumo de petróleo corresponde aproximadamente a 100 L/día.

- Instalaciones sanitarias durante la construcción

Durante los trabajos de construcción se utilizarán baños químicos (inodoro más lavamanos) en cantidad suficiente de acuerdo con número de trabajadores conforme a norma MINSAL. El abastecimiento de agua potable bebestible se efectúa a través de bidones proporcionados por proveedor de este servicio. Para la alimentación de trabajadores, éstos podrán trasladarse a sus viviendas o a restaurantes localizados en los sectores poblados cercanos.

5.1.5. Transporte y flujo vehicular

El tránsito vehicular durante la fase de construcción se presenta en la siguiente tabla:

Vehículo de carga menor (camiones)	Materiales de construcción e insumos	3 viajes al día	540 viajes
Vehículo menor (camionetas)	Trabajadores	10 viajes al día	1.800 viajes

5.2. Fase de operación

5.2.1. Actividades operacionales

El proceso operativo de la planta de alimentos se compone principalmente de las siguientes etapas:

5.2.1.1. Recepción y limpieza de materias primas y aditivos

- Las materias primas a granel se llenan en la tolva de admisión de los camiones basculantes. La rejilla separa las impurezas más grandes de la materia prima.
- Un sistema de filtro de chorro totalmente automático se empalma en el hastial para la aspiración y separación del polvo que se genera durante la descarga. El polvo separado se lleva de vuelta a la tolva de admisión. El filtro solo funciona cuando el camión se descarga.
- Las impurezas metálicas magnéticas se eliminan dejando que la materia prima pase a través de un imán permanente.
- Un cribador de comidas elimina las impurezas por medio de la vibración.
- La instalación cuenta con romana para el pesaje de camiones tanto de ingreso de materias primas, como despacho de producto final.

5.2.1.2. Planta de almacenamiento de silos

- Granos y otras materias primas en el área a granel son transportados desde la zona de admisión hasta el sistema de silos para su almacenamiento. El sistema de silos se puede pasar por alto para transportar las materias primas directamente a la fábrica de alimentos.
- El llenado del sistema de almacenamiento y el transporte de materias primas a la fábrica de alimentos se pueden realizar simultáneamente.

5.2.1.3. Procesos productivos

a) Silos de materia prima y dosificación por lote

- Los granos y otros macro componentes se almacenan en silos de materias primas antes de la dosificación. Un sistema de transporte lleva las materias primas a estos silos.
- Es importante tener al menos un silo para cada materia prima utilizada con frecuencia, y el volumen del silo debe ser suficiente para al menos una producción.
- Las materias primas, que forman parte de una receta específica, son individualmente dosificados por los supervisores de descarga y sucesivamente en el contenedor de pesaje montado en celdas de carga donde se pesa el producto.
- La dosificación se realiza por lotes, y cada lote se vacía del contenedor de pesaje antes de comenzar la siguiente. El pesaje directo asegura una alta precisión y homogeneidad en el pesaje de un lote a otro.

b) Molienda

- Las materias primas se muelen en un molino de martillos.
- El molino se llena mediante un alimentador. La velocidad se regula de acuerdo a la carga del molino.
- El molino está equipado con un separador con un imán permanente, que elimina las impurezas metálicas magnéticas y otras impurezas pesadas antes de que la materia prima se aspire a la cámara de molienda.
- El producto molido cae en un cubo de molino. Un sinfín de cambio vacía el contenedor continuamente.
- El aire se aspira a través del molino de martillos y se descarga a través de un filtro de aire y un ventilador en la parte superior del recipiente de molienda.

c) Pre-mezcla y dosificación de minerales

- La dosificación de componentes pequeños se utiliza para la adición de pequeñas cantidades de, por ejemplo, pre-mezcla, pescado, harina, minerales, etc.
- Los componentes se almacenan en bolsas grandes o contenedores desde donde se dosifican por medio de sinfines a un contenedor central de pesaje adecuado para el pesaje preciso de pequeñas cantidades.
- Un "sistema de masaje de bolsas" se instala sobre uno de los contenedores dedicados a bolsas grandes con productos que fluyen con dificultad para facilitar el flujo de productos.
- La estructura permite que las bolsas grandes cuelguen sobre las tolvas y se vacíen gradualmente mientras se utilizan los productos en las bolsas. Un elevador eléctrico se utiliza para colocar las bolsas grandes.
- Para los componentes que vienen en bolsas pequeñas se introducen manualmente en las tolvas desde la plataforma de trabajo.
- La planta de dosificación automática de micro componentes puede reducir la cantidad de premezclas requeridas, ahorra mano de obra y mejora la precisión de pesaje.

d) Micro dosificación

- El sistema de micro dosificación se utiliza para agregar pequeñas cantidades de, por ejemplo, vitaminas, minerales, etc.
- Los componentes se almacenan en pequeños contenedores redondos desde donde se dosifican mediante un pequeño sinfín dosificador y se transportan a una pesadora central adecuada para el pesaje preciso de pequeñas cantidades.
- Para evitar desajustes entre el producto y el contenedor, los contenedores se suministran con candados. Se utiliza un escáner de código de barras inalámbrico para seleccionar el producto en un panel táctil. Cuando se ingresa el producto correcto en el sistema, un PLC libera la compuerta y le permite al operador abrir el contenedor correcto.
- La planta de dosificación automática de micro componentes reduce el porcentaje de pre-mezcla que se va a utilizar y mejora la precisión del pesaje.

También es posible agregar micro componentes / aditivos manualmente en una tolva con función de vaciado automático. Cuando se agrega un producto a través de la adición manual, un botón de confirmación en una pantalla se asegura en el sistema de control.

e) Mezclador

Un sistema de transporte lleva el producto molido y los componentes pequeños dosificados y pesados al recipiente de la mezcladora.

Para una utilización completa de la capacidad de mezcla, la mezcladora cuenta con un contenedor de pre y un contenedor de descarga que actúan como amortiguadores.

Una mezcla precisa es de vital importancia para la calidad del alimento. Los productos secos se mezclan suavemente en el mezclador de paleta horizontal. La mezcladora es de doble eje, que garantiza una mezcla suave al término. Las adiciones líquidas como aceite vegetal, agua, melaza o manteca líquida se pueden agregar a la alimentación a través de boquillas de rociado durante la mezcla.

d) Pelletizado

Esta sección comprende una hilera de máquinas individuales que transforman los alimentos en pellets.

El alimento se dosifica en el acondicionador, donde se agrega vapor para el tratamiento térmico y la gelatinización de la comida, lo que hace que sea más fácil de pelletizar y conduce a una mayor durabilidad del pellet.

Después de presionar el alimento a través del troquel, que es opcional en cuanto al tamaño del diámetro y el espesor del orificio, los gránulos calientes caen directamente en el refrigerador, enfriando los gránulos desde aproximadamente 80° hasta una temperatura ambiente.

Un sistema de by-pass sobre el enfriador hace posible re-sedimentar la alimentación en la fase de inicio del proceso, cuando el producto no está lo suficientemente caliente.

Cuando se produce alimento para lechones (cerdos de poca edad), puede ser necesario desmenuzar los gránulos en granulado por medio de un desmenuzador.

Finalmente, los pellets se pueden tamizar y limpiar, lo que garantiza pellets libres de polvo y de alta calidad, antes de transportarlos al almacenamiento de producto listo.

5.2.1.4. Silos de producto listo y carga de camiones

• Los silos de alimento listo actúan como reguladores para el ingreso de alimento a granel para su transporte en camiones desde la planta hasta el destino final. La capacidad y el número de silos de alimento listo dependen de la regularidad o uso del alimento, y de la estrategia de reservas de alimento.

• Los interruptores de nivel aseguran que los silos no se llenan en exceso y que los productos de una receta diferente no se ingresen en un silo equivocado.

• Los silos se colocan en una estructura de acero para permitir que los camiones de alimento pasen por debajo. El alimento se descarga en los camiones por medio de un sistema con un transportador de llenado móvil para el llenado en un solo punto de los camiones. El transportador móvil se puede mover hacia adelante o hacia atrás para encajar en la boca de llenado justo arriba de la entrada en el camión.

5.2.2. Principales equipos productivos

El listado de los principales equipos y maquinarias utilizadas en la instalación de la planta de alimentos balanceados es:

Romana para pesaje de camiones

Tolva de admisión de granos

Filtro de chorro

Cintas transportadoras

Silos de almacenamiento de materia prima

Pesas y balanzas

Molino de martillo

Cubo de molino

Sinfines

Filtro de aire y ventiladores

Bolsas grandes y contenedores

Tolvas para mezclas

Elevador eléctrico

Sistema de control computarizado PLC

- Mezcladora
- Boquillas de rociado
- Sistema pelletizador
- Troquel
- Sistema de refrigeración
- Desmenuzador
- Silos de almacenamiento de producto listo

5.2.3. Insumos y materias primas

- Agua

La fuente principal de agua corresponderá a un pozo profundo existente en la propiedad, que proveerá el consumo de la planta en forma de vapor de agua en aproximadamente 1,5 m³/hora.

Para el uso del personal para consumo y servicios higiénicos se estima una demanda de 2,5 m³/día, considerando el requerimiento de 100 L/día/trabajador según el D.S. N°594/1999. Se implementará un sistema de potabilización de agua particular para acondicionar el agua de pozo para el consumo de los trabajadores de acuerdo a la normativa vigente que lo regula.

- Electricidad

La energía eléctrica requerida para la fase de operación será suministrada mediante la habilitación de la conexión solicitada a CGE Distribución. En la siguiente tabla se especifica la potencia instalada de la planta de alimentos balanceados, especificando para cada instalación según la etapa productiva:

Recepción y limpieza de materias primas y aditivos	46,85
Planta de almacenamiento de silos	64
Silos de materia prima y dosificación por lote	50,50
Molienda	231
Pre-mezcla y dosificación de minerales	18,56
Micro dosificación	9,55
Mezclador	91,7
Pelletizado	452,57
Silos de producto listo y carga de camiones	51,5
Otros: Sistemas de control computarizada, sistema de dosificación de humedad, sistema de aspiración, etc	26,45
Total	1.042,68 KW

- Combustible

El generador a base de consumo de petróleo se utilizará como respaldo ante emergencia o corte eléctrico, considerando un consumo aproximado de 3.600 L/año.

- Materias primas

La planta de alimentos que se describe en este proyecto contemplará la elaboración de aproximadamente 35 fórmulas diferentes para componer las dietas diferenciadas para las etapas de crecimiento de cerdos (gestación, chanchilla, recría, engorda, etc.) dirigidos a 4 planteles del país. Las materias primas para las dietas producidas en la planta son las siguientes:

NOMBRE	CONSUMO MENSUAL (ton)	ALMACENAMIENTO
Maíz Nacional	9.366,3	Silo
Afrecho de trigo	2.043,3	Silo
Poroto de soya	271,3	Silo
Afrecho de soya	1.881,9	Silo
Total	13.562,8 (ton)	

5.2.4. Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto en operación:

5.2.4.1. Emisiones atmosféricas

- Emisiones por combustión de vehículos y polvo suspendido por el tránsito vehicular. Durante la operación de la planta las emisiones atmosféricas estarán constituidas por material particulado emitido por el tráfico vehicular, y además por gases de combustión de la operación

tanto del generador en caso de que se requiera por emergencia, y de los equipos y maquinarias de la planta propiamente tal, de vehículos de transporte de maquinaria pesada, materiales, insumos y personas. Para minimizar y controlar las emisiones que se pueden ocasionar por la extracción y movimiento de tierra se considerarán las siguientes medidas:

- Humectación del terreno en forma suficiente, sobre todo en las vías de circulación interna de vehículos.
- Transporte de materiales de construcción en camiones con carga cubierta.
- Restricción de velocidad de circulación interior de toda clase de vehículos hasta los 25 km por hora.
- Todo vehículo y maquinaria con revisión técnica al día.
- Mantenciones de vehículos y maquinarias externalizándolas a talleres.

- Ruido

Se estima que durante la fase de operación del proyecto no se generen emisiones de ruido significantes para la población aledaña, sin embargo, al tratarse de una zona rural se cumplirá con lo indicado en el artículo n°6 del D.S. N°38/2011 MINSEGPRES, que indica que en las zonas rurales los niveles de presión sonora corregidos medidos en el receptor, no podrán superar al ruido de fondo en 10 dB(A) o más.

- Residuos Líquidos

Durante la fase de operación de la planta los residuos líquidos estarán representados sólo por las aguas servidas generadas por los trabajadores durante el uso de los servicios higiénicos. No se prevé la generación de otro tipo de residuo líquido durante esta fase. La tasa de generación de aguas servidas se estima sea del orden de 2,2 m³/día (asumiendo un consumo medio de 100 L/día/trabajador y un factor de retorno de 90%). Para el manejo de aguas servidas se contratará el servicio de baños químicos, junto con el retiro y disposición en lugar autorizado.

- Residuos Sólidos

Los residuos sólidos generados durante la fase de operación de la planta corresponderán a residuos domésticos y asimilables a domésticos, y residuos peligrosos.

- ✓ Residuos domésticos y asimilables a domésticos

Los residuos domésticos y asimilables a domésticos corresponderán a aquellos generados por el personal, constituidos por restos de comida, envases, papeles, cartones, etc. Considerando una tasa de generación de 0,5 kg/hab/día se estima una cantidad del orden de 12,5 kg/día de residuos domésticos, los cuales serán almacenados en contenedores con tapa al interior.

Los contenedores de residuos se mantendrán tapados, siendo solamente abiertos para el ingreso de basuras. Los residuos domésticos serán retirados con una frecuencia semanal junto a los residuos de la obra por una empresa autorizada para su traslado hacia un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.

- ✓ Residuos peligrosos

Estos residuos corresponderán a los envases vacíos que contuvieron las sustancias químicas utilizadas en la planta de alimentos. Su manejo temporal será en contenedores herméticos o en área definida para el retiro final a un lugar autorizado como destino por la SEREMI de Salud respectiva. Estos contenedores se almacenarán momentáneamente en una bodega de residuos peligrosos, en cumplimiento con la normativa relacionada vigente.

6. Que, la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 8° que los proyectos o actividades indicadas en el artículo 10 de este cuerpo normativo, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, cuestión pormenorizada en el artículo 3° del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "*Planta de Alimentos Balanceados*", debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA:

7.1. *Literal l) "Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:*

l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empaquetamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo

7.2. *Literal k): "...Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:*

k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.

Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo..."

8. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima que el proyecto "Planta de Alimentos Balanceados", no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en razón a que, al analizar el Proyecto en relación a los supuestos del literal l), particularmente en este caso el subliteral l.1 del artículo 3° del RSEIA, no corresponde su aplicación, en atención a que estamos en presencia de un proyecto que contempla una eliminación máxima de residuos sólidos equivalentes a 12,5 kg/día de residuos domésticos, número inferior a las 8 toneladas por día que establece el RSEIA como límite para el ingreso al sistema. Por lo tanto, no le resulta aplicable esta tipología.

Finalmente, al analizar las situaciones descritas en el literal k.1) del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, se puede concluir que, de acuerdo a lo señalado por el Proponente, el proyecto no cumple con el requisito contemplado en la norma, toda vez que, como ya se ha señalado en el considerando N°5, el proyecto considera una potencia instalada del orden de 1.042,68 KVA, cifra menor a la consignada en dicho literal.

9. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Que, el proyecto denominado "Planta de Alimentos Balanceados", presentado por medio de una consulta de pertinencia de ingreso de fecha 18 de octubre de 2018, por el Sr. Guillermo García González, en representación de Coexca S.A., ante el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, **no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de forma obligatoria**, por cuanto su ejecución no constituye un proyecto o actividad listado en el Art. 3° del RSEIA, según lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución Exenta.

SEGUNDO: La validez del presente pronunciamiento queda supeditada a la mantención de las condiciones de la consulta, debiendo cualquier alteración ser consultada a este Servicio.

TERCERO: Sin perjuicio, de lo indicado en los resueltos anteriores, el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable y deberá realizar las gestiones de autorizaciones sectoriales y de los procedimientos administrativos ante los órganos de administración del Estado con competencia en la materia, en lo pertinente, previo a la ejecución de la actividad y desarrollo de las obras civiles, que se relacionan con el proyecto.

CUARTO: Conforme al artículo 52 de la Ley N° 19.300, el incumplimiento de la normativa ambiental constituye una presunción de responsabilidad del autor del daño ambiental.

QUINTO: Se hace presente que procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, “*los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario*”. En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

SEXTO: Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Sr. Guillermo García González, en representación de Coexca S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA, en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica, si así correspondiera.

SEPTIMO: Publíquese el presente acto en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



RENE ALEJANDRO CHRISTEN FERNANDEZ
DIRECCION REGIONAL
Director Regional Servicio Evaluación Ambiental
Región del Maule.

JPJ / ONM / onm

Distribución

- Sr. Guillermo García González, representante de Coexca S.A. Longitudinal Sur Km 259, Comuna del Maule, Casilla 609, Talca

C.C.:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Javier
- Archivo SEA, Región del Maule.